



Referencia:	13585/2017	
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)	
Interesado:	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. , COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A , HIJOS DE MORENO, S.A. , JARQUIL CONSTRUCCIONES, S.A. , JULIO CESAR GONZALEZ FRANCO, RAFAEL DE LINARES AÑON, FEDERACION MELILLENSE DE NATACION , IDIC CONSULTING S.L. , ALBERTO BENZAQUEN HASSAN, EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA S.A. SME MP	
Representante:	MARIA NAVARRO VILLALOBOS	
Dirección General de Obras Públicas (MARTER01)		

Visto informe del Director General de Obras Públicas de 30 de septiembre de 2021 que literalmente copiado dice:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA EMPRESA CONTRATISTA COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CAM POR LA EMPRESA CONTRATISTA COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS.**

#### **I. ANTECEDENTES.**

**Primero.** A raíz del informe de fecha 31 de octubre de 2019 realizado por la Dirección facultativa del proyecto que denunciaba las deficiencias observadas y responsabilizaba directamente a la empresa contratista, y las quejas recibidas desde la Dirección General de Deportes respecto a reclamaciones de usuarios por el mal funcionamiento de las instalaciones, así como la nula respuesta manifestada por la empresa adjudicataria en su resolución, esta Administración inició el procedimiento oportuno para que el contratista se hiciera cargo de las reparaciones necesarias, tal y como consta en el expediente 13585/2017 y relacionados, para el que se encargó un informe pericial exhaustivo encargado por la Ciudad Autónoma ala empresa “INVESTIGATION SERVICE TECHNOLOGIES”, que declara sin reservas la responsabilidad de la empresa contratista.

**Segundo.** Esta Administración ha iniciado hasta en dos ocasiones el procedimiento de reclamación de responsabilidad al contratista (la primera se produjo mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de 09/10/2020, registrada al número

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

2020001778 y fue notificada a la empresa el 29 de octubre de 2020 y la segunda por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte de 26/04/2021, registrada al número 2021000952 y notificada a la empresa el 28 de abril de 2021), instándole a la resolución de las deficiencias denunciadas por la Dirección facultativa que la responsabiliza directamente y que queda avalada por el informe técnico pericial encargado a la empresa "INVESTIGATION SERVICE TECHNOLOGIES. La vía administrativa se da por extinguida el **18 de junio de 2021**, fecha en la que fue notificada a la mercantil COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, la resolución del recurso de alzada interpuesto por la empresa el día 26 de mayo de 2021, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

**Tercero.** Sin dejar atrás la obligación que legalmente tiene esta Administración de prestar ese servicio público, de conformidad con el artículo 26.1.c), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de aplicación a la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud del artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, pues Melilla posee una población muy superior a 20.000 habitantes y una única piscina municipal de uso público, se manifiestan una serie de perjuicios para el interés general de índole económico, social, sanitario y educativo que, en escrito dirigido a esta Dirección General de Obras Públicas, señala el Director General de Deportes y que extractadamente reproduzco a continuación:

*"Tras la reunión mantenida , con el Excmo. Sr Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte , Director General de Obras Públicas, Director General de Vivienda y Urbanismo y la Secretaria Técnica de la Consejería, a los efectos de informar a esta Dirección General de Deportes , de la situación administrativa del expediente que se tramita en la Dirección General de Obras Públicas, sobre las deficiencias de la obra de **"Mejora para la eficiencia de la sostenibilidad energética de la Piscina Municipal"**, que ha provocado el cierre técnico de la instalación deportiva y la queja generalizada de la ciudadanía melillense, esta Dirección procede a **INFORMAR:***

La Dirección General de Deporte, de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias (BOME extraordinario número 22 de 16 de julio de 2019), entre otras, ostenta las competencias en:

- De las transferidas en virtud del REAL DECRETO 1383/97, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de cultura en puntos B) 4 y B) 5 del anexo:
  - o Con carácter general, la coordinación con las Administraciones Locales en la promoción y difusión del deporte y de las instalaciones deportivas ...

---

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*Es por ello, que la Dirección General de Deportes, a través de la Dirección Técnica de Instalaciones Deportivas, gestiona todas las instalaciones deportivas municipales. En términos absolutos, son más de cuarenta instalaciones deportivas, las que dependen de la Dirección, pero sin lugar a dudas, es la PISCINA MUNICIPAL, la instalación más usada y demandada por los ciudadanos, no sólo por los deportistas, si no por usuarios de toda índole, desde los niños de muy corta edad que empiezan con la actividad de la natación, hasta edades superiores a 70 años, que utilizan la instalación como medio terapéutico.*

*Ante el alcance que ha tomado la actividad física y deportiva en nuestra sociedad, los innumerables beneficios que aporta, tanto a nivel físico como psíquico, así como la demostrada incidencia de la práctica deportiva en nuestra salud, desde el área de deportes hemos intentado paliar la carencia que supone no disponer de una piscina municipal en nuestra ciudad, con un convenio suscrito con el Colegio de la Salle, para el uso de la piscina del centro escolar, por todos los melillenses y deportistas pero, este convenio, aunque muy necesario, no es suficiente para cubrir la necesidad que tiene en estos momentos la ciudad.*

*Este área es consciente, que por parte de la Dirección General de Obras Públicas, se están tomando todas las medidas a su alcance para solventar todos los problemas derivados de la ejecución defectuosa por parte de la empresa COBRA, de la obra para la **“Mejora de la sostenibilidad energética de la Piscina Municipal”**, y que la normativa de contratación pública tiene unos plazos que son ineludibles para todos los que trabajamos en ella. Sin embargo, la situación provocada, está suponiendo una problemática social que trasciende de lo meramente administrativo.*

*La merma de lámina de agua, ha provocado una pérdida considerable de ingresos públicos, dado que hablamos de la instalación deportiva más utilizada por todos los melillenses, pero esto, siendo muy importante, ya que repercute directamente en la sostenibilidad económica de la instalación deportiva, no es más que una mínima consecuencia, lo verdaderamente preocupante, es que una masa social muy importante de la ciudadanía melillense, ha visto cancelada en toda su extensión su actividad deportiva, educativa y sanitaria, provocando una constante y continuada queja por parte de los usuarios de la instalación deportiva en nuestras oficinas, redes sociales y todos aquellos medios públicos, de los que se disponen hoy día,*

*que llegan hasta lo ofensivo, por lo que este área, a pesar de no haber llevado a cabo la obra, viene soportando sus lamentables consecuencias.*

*Debe tomarse conciencia que, en un municipio de más de 5.000 habitantes tal es nuestro caso, disponer de una instalación deportiva de la índole que sea, no es un capricho o un lujo, si no una obligación de servicio público por parte de los responsables políticos, las instalaciones deportivas*

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*son bienes demaniales de dominio público, con todo lo que ello lleva aparejado de obligación por parte de cualquier administración.*

*Es por ello, que desde esta Dirección General, volvemos a solicitar, que se tomen las medidas **urgentes y necesarias**, para subsanar las deficiencias de la instalación deportiva, a los efectos de no perjudicar en mayor medida a los ciudadanos melillenses, que en su legítimo derecho reclaman el uso de la instalación deportiva.*

*Para que se tenga verdadera conciencia del uso de la instalación deportiva, paso a exponer usuarios que la utilizan:*

- *Centros docentes:*
  - *Universidad de Granada(campus en Melilla)*
  - *Ciclos Formativos (grados)*
  - *Centros escolares (primaria y educación infantil)*
- *Centros sociales:*
  - *Aulas Culturales para Mayores*
  - *Centro Gámez Morón*
  - *Aspanies*
  - *Asociación FEAFES*
  - *Asociación Lactancia Materna*
- *Deportistas:*
  - *Federación Melillense de Natación*
  - *Federación Melillense de Triatlón*
  - *Club Natación Melilla*
  - *Federación Melillense de Tiro*
  - *Federación Melillense de Halterofilia*
  - *Escuela Municipal de natación*

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- *Equipos en Categoría Nacional*
- *Ciudadanía en general:*
  - *Cursillos(aprendizaje, iniciación, tecnificación, terapéuticos)*
  - *Personas con movilidad reducida*
  - *Personas con problemas de salud*
  - *Embarazadas..*

*Todo lo detallado, no es más que el uso diario y continuo de la instalación deportiva, sin entrar en detalles de otros eventos o actividades que se puedan realizar a lo largo de una temporada de nado, que abarca de septiembre a julio, ya que el mes de agosto supone un cierre técnico a los efectos de mantenimiento de la instalación deportiva.*

*En atención a todo lo expuesto, esta Dirección, entiende que está mas que justificado, que se tomen medidas de **urgencia** , para solucionar la situación creada por la empresa **COBRA**, extremo que se deberá solucionar en la vía que la administración determine , pero que no puede seguir repercutiendo en una necesidad y un derecho de los ciudadanos melillenses.”*

## **II. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS.**

**1.-** *La única piscina municipal de uso público de la Ciudad permanece cerrada desde el día **11 de marzo de 2020**, a consecuencia de las deficiencias detectadas durante el periodo de garantía de las obras acometidas por la Empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.**, adjudicataria de la ejecución del “Proyecto para la mejora de la eficiencia energética de la Piscina Municipal”, si bien las deficiencias se manifestaron con anterioridad, conforme a lo informado en el antecedente primero de esta Memoria justificativa. No obstante lo anterior, en el período que abarca desde la declaración del estado de alarma por la Pandemia de COVID-19, el 13 de marzo de 2020, hasta la vuelta a la nueva normalidad, y debido a la paralización generalizada sufrieron las actividades no declaradas esenciales, entre las que no figuraban las instalaciones deportivas de uso público, no se reiniciaron las acciones conducentes a la satisfacción de las reparaciones oportunas para la puesta en funcionamiento de la piscina municipal.*

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*2.- A pesar de que la vía administrativa se dio por extinguida el 18 de junio de 2021, fecha en la que fue notificada a la mercantil COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, la resolución del recurso de alzada interpuesto por la empresa el día 26 de mayo de 2021, quedando expedida la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, desde esta Dirección General de Obras Públicas se han mantenido conversaciones con la empresa adjudicataria para intentar llegar a un acuerdo y solucionar cuanto antes el asunto.*

*Finalmente, y ante la falta de entendimiento, esta Administración ha decidido acudir a la **ejecución subsidiaria** para acometer las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, a costa del obligado y a expensas de la liquidación definitiva que resulte, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios que se inicie oportunamente.*

*3.- La ejecución subsidiaria por parte de la Administración reviste la máxima urgencia por las razones que se expresaron, amén de poder asegurar que prospere la futura reclamación a la empresa contratista que se exime de la responsabilidad reclamada, y que muy probablemente se dirima por vía judicial. Se considera imprescindible, en aras al interés general que se agilice el procedimiento de contratación y se minimicen al máximo los posibles riesgos que pudieran derivar de un procedimiento de licitación ordinario en el que, en atención al precio más bajo, pudiera recaer en alguna empresa que pudiera tener dificultades para la ejecución que alargara la falta de operatividad de la piscina municipal y/o comprometiera la reclamación a la empresa COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.*

*Estas circunstancias y la problemática que ocasiona la falta de servicio de la única piscina municipal de uso público de la Ciudad autónoma de Melilla, ha hecho que esta Dirección General de Obras Públicas se ponga en contacto con la empresa TRAGSA que está actualmente ejecutando las obras del nuevo Hospital Universitario de Melilla.*

*Dado que la Ciudad Autónoma de Melilla no dispone de medios personales y materiales especializados que permitan llevar a cabo las reparaciones oportunas en la Piscina Municipal, y su puesta en funcionamiento, ha optado por la ejecución mediante la figura del encargo a medio propio.*

*La realización del servicio requerido mediante un encargo a través de un medio propio a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), encuentra su justificación en los siguientes motivos:*

- Dispone de los medios humanos, técnicos y materiales suficientes e idóneos, con la especialización, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar con plena garantía el*

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*encargo.*

- *Razones de eficiencia, pues la entidad TRAGSA y su filial TRAGSATEC, tal y como establece la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), "...tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla..." y sus tarifas están reguladas mediante Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.*

*El hecho de que TRAGSA sea un organismo especializado de sobrada experiencia y cualificación técnica garantiza la seguridad y la calidad técnica del resultado y, además, al tratarse de un medio propio de la Administración, se garantiza la imparcialidad técnica y la defensa de los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

*En consecuencia, las relaciones entre la Ciudad Autónoma de Melilla y TRAGSA tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.*

*El presente encargo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la LCSP, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha norma, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

*Asimismo, considerando las razones técnico-funcionales y económicas citadas, se da cumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos disponibles.*

### **III. CONCLUSIÓN.**

*A tenor de lo expresado, esta Dirección General de Obras Públicas **CONSIDERA**, salvo informe jurídico en contrario, el encargo a TRAGSA de las obras necesarias para la puesta en*

---

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*funcionamiento de la piscina municipal, en sustitución de la obligada, la empresa contratista COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.*

**Datos de la obra:**

**Nombre de la Obra:** *Reparación de las deficiencias de la piscina Municipal de Melilla.*

**Emplazamiento:** *La piscina se encuentra en la avenida de la Juventud.*

**Presupuesto de ejecución (sin impuestos):** 475.907,55 €

**Plazo de ejecución:** 6,5 meses

**Descripción de las actuaciones propuestas:**

**TRABAJOS PREVIOS:** *Desmontaje de todo el circuito de tuberías de acero inoxidable con recuperación del material aislante de aluminio para su posterior reutilización y desmontaje del conducto de extracción de ventilación dañado.*

**TUBERÍAS Y AISLAMIENTOS:** *Montaje del circuito de la instalación con tuberías de acero inoxidable, aislamiento en coquilla de espuma elastomérica y chapa de aluminio, en la soportación ya existente.*

**VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES:** *Montaje de todas las piezas especiales, uniones, reducciones, válvulas, etc del circuito de tuberías, en el mismo material de acero inoxidable.*

**REJILLAS Y CONDUCTOS:** *Instalación del nuevo conducto de extracción de ventilación en el que se modifica la sección, con dos nuevas salidas a la nave principal de la piscina y la disposición de las nuevas rejillas.*

**INTERCAMBIADORES:** *Instalación de los intercambiadores de placas actuales de acero inoxidable AISI 316 por intercambiadores de placa de titanio.*

**AEROTERMO:** *Montaje de aerotermo suministrado por la piscina, incluidos los trabajos de acometida y conexión de tuberías. No se ha valorado la automatización del sistema de equilibrado del circuito solar térmico de la piscina municipal.*

**PRUEBAS:** *Realización de la puesta en marcha de los equipos de bomba de calor y aerotermo e integración en el sistema de control. Además, llenado de los circuitos de la instalación.*

**SEGURIDAD Y SALUD:** *Actuaciones y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en materia de seguridad y salud en obra.*

**GESTIÓN DE RESIDUOS:** *Gestión de residuos del material generado en los trabajos previos de demolición y desmontaje."*

Y visto informe jurídico favorable de la Secretaria Técnica de esta Consejería donde se concluye:

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

*“Atendiendo al interés general de la ciudadanía melillenses, que debe prevalecer*

*sobre cualesquiera otros intereses que se pudieran suscitar, y al cumplimiento de la normativa aplicable, concurre en este expediente de ejecución subsidiaria, la urgencia establecida en el artículo 82.6 de la LRJSP y por tanto **PROCEDE** el encargo a la empresa TRAGSA para la ejecución de las obras de reparación de la piscina municipal, al constituir aquella medio propio personificado de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

*Deberá seguirse procedimiento contradictorio al efecto, debiendo notificar al contratista de la Orden del Órgano competente que ampare el encargo, dándole audiencia para alegar lo que a su derecho convenga.”*

Y siendo competente para resolver este expediente la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional II de la LCSP y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Extraordinario nº 43 de 19 de diciembre de 2019.), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021, (BOME Extraordinario nº 46 de 13 de agosto de 2021).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13585/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El encargo a la empresa TRAGSA de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, en sustitución de la obligada, la empresa contratista COBRA, INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.

**Datos de la obra:**

**Nombre de la Obra:** Reparación de las deficiencias de la piscina Municipal de Melilla.

**Emplazamiento:** La piscina se encuentra en la avenida de la Juventud.

**Presupuesto de ejecución (sin impuestos):** 475.907,55 €

**Plazo de ejecución:** 6,5 meses

**Descripción de las actuaciones propuestas:**

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**TRABAJOS PREVIOS:** Desmontaje de todo el circuito de tuberías de acero inoxidable con recuperación del material aislante de aluminio para su posterior reutilización y desmontaje del conducto de extracción de ventilación dañado.

**TUBERÍAS Y AISLAMIENTOS:** Montaje del circuito de la instalación con tuberías de acero inoxidable, aislamiento en coquilla de espuma elastomérica y chapa de aluminio, en la soportación ya existente.

**VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES:** Montaje de todas las piezas especiales, uniones, reducciones, válvulas, etc del circuito de tuberías, en el mismo material de acero inoxidable.

**REJILLAS Y CONDUCTOS:** Instalación del nuevo conducto de extracción de ventilación en el que se modifica la sección, con dos nuevas salidas a la nave principal de la piscina y la disposición de las nuevas rejillas.

**INTERCAMBIADORES:** Instalación de los intercambiadores de placas actuales de acero inoxidable AISI 316 por intercambiadores de placa de titanio.

**AEROTERMO:** Montaje de aerotermo suministrado por la piscina, incluidos los trabajos de acometida y conexión de tuberías. No se ha valorado la automatización del sistema de equilibrado del circuito solar térmico de la piscina municipal.

**PRUEBAS:** Realización de la puesta en marcha de los equipos de bomba de calor y aerotermo e integración en el sistema de control. Además, llenado de los circuitos de la instalación.

**SEGURIDAD Y SALUD:** Actuaciones y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en materia de seguridad y salud en obra.

**GESTIÓN DE RESIDUOS:** Gestión de residuos del material generado en los trabajos previos de demolición y desmontaje.”

#### ANEXOS:

PTS_M_0019	Informe Jurídico	<a href="#">13523611507700254305</a>
Presupuesto	PRESUPUESTO TRAGSA	<a href="#">13523721766001626634</a>
Presupuesto	JUSTIFICACION DE TARIFAS	<a href="#">13523723115550267721</a>

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Interventor General



UNIÓN EUROPEA

La Consejera de Hacienda,  
Empleo y Comercio

1 de octubre de 2021  
C.S.V.:13523646335311044666

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de  
Hacienda, Empleo y Comercio

5 de octubre de 2021  
C.S.V.:13523646335311044666

---

“Una manera de hacer Europa”

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646335311044666 en <https://sede.melilla.es/validacion>